

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Nomenclatura : CP CON-SM-2-2025-GSRCHOTA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LAS I.E.I. N 569 DEL CENTRO POBLADO EL NARANJO,
DISTRITO CHALAMARCA Y EN LAS I.E.I. N 581 DEL CENTRO POBLADO CENTRO PALMA Y I.E.I. N 10463 DEL CENTRO
POBLADO VILCASIT, DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - REGIÓN CAJAMARCA"

Ruc/código :	20406468764	Fecha de envío :	27/06/2025
Nombre o Razón social :	ESCORPION CONSULTORES INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	18:04:48

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Solicitamos indicarnos si a la fecha la obra está en ejecución, y de ser así que avance físico y financiero lleva a la fecha.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** CAP I **Literal:** 1.3 **Página:** 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta realizada por el participante se aclara que la ejecución de la obra se encuentra en etapa de selección

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Nomenclatura : CP CON-SM-2-2025-GSRCHOTA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LAS I.E.I. N 569 DEL CENTRO POBLADO EL NARANJO,
DISTRITO CHALAMARCA Y EN LAS I.E.I. N 581 DEL CENTRO POBLADO CENTRO PALMA Y I.E.I. N 10463 DEL CENTRO
POBLADO VILCASIT, DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - REGIÓN CAJAMARCA"

Ruc/código : 20406468764

Nombre o Razón social : ESCORPION CONSULTORES INGENIEROS S.A.C.

Fecha de envío : 27/06/2025

Hora de envío : 18:04:48

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En vista que no han implementado limites para la cuantía, significa ello que en el presente procedimiento de selección la oferta económica es fija.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP I **Literal:** 1.4 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta realizada por el participante, se indica que según el numeral 166.4 del artículo 166 del reglamento de la ley N° 32069, Ley general de contrataciones públicas, el método de evaluación de ofertas que se utilizara, será la de oferta económica limitada, por lo que la oferta de los postores no debe ser mayor al 90% de la cuantía de la contratación, procediéndose a descalificar las propuestas que no cumplan el referido mínimo.

Asimismo, es preciso indicar lo establecido en el apartado d) del numeral 2.1 del capítulo II de la sección General de las Bases, que a la letra indica: ¿En los procedimientos de selección de consultorías de obras bajo el sistema de entrega de solo formulación o solo diseño, así como en la supervisión de obras, la cuantía de la contratación es punto de referencia para las ofertas, conforme lo siguiente:

a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores no debe ser menor al 90% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango. Si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan con el referido límite.¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Nomenclatura : CP CON-SM-2-2025-GSRCHOTA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LAS I.E.I. N 569 DEL CENTRO POBLADO EL NARANJO,
DISTRITO CHALAMARCA Y EN LAS I.E.I. N 581 DEL CENTRO POBLADO CENTRO PALMA Y I.E.I. N 10463 DEL CENTRO
POBLADO VILCASIT, DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - REGIÓN CAJAMARCA"

Ruc/código :	20406468764	Fecha de envío :	27/06/2025
Nombre o Razón social :	ESCORPION CONSULTORES INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	18:04:48

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

"Solicitamos indicarnos si la oferta economica (anexo 6) se presentará dentro de la oferta técnica o solo se presentará aparte.
"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP II Literal: 2.2.1.1 G **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta realizada por el participante, se precisa que los postores consideraran en sus ofertas, lo indicado en el artículo 69 del reglamento de la ley N° 32069, Ley general de contrataciones públicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Nomenclatura : CP CON-SM-2-2025-GSRCHOTA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LAS I.E.I. N 569 DEL CENTRO POBLADO EL NARANJO, DISTRITO CHALAMARCA Y EN LAS I.E.I. N 581 DEL CENTRO POBLADO CENTRO PALMA Y I.E.I. N 10463 DEL CENTRO POBLADO VILCASIT, DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - REGIÓN CAJAMARCA"

Ruc/código :	20406468764	Fecha de envío :	27/06/2025
Nombre o Razón social :	ESCORPION CONSULTORES INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	18:04:48

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicitamos COREEGIR LA CATEGORIA DEL consultor, para el presente procedimiento de selección corresponde la CATEGORIA C o SUPERIOR

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.4.1 A Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación realizada por el participante, el comité de selección ha verificado que según la cuantía de la contratación y en concordancia con la DIRECTIVA N° 001-2020-OSCE/CD, la categoría requerida para poder participar del presente procedimiento de selección es C o superior. En tal sentido, el comité de selección ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Tener la categoría C en la Especialidad de Consultoría en obras de edificaciones y afines

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Nomenclatura : CP CON-SM-2-2025-GSRCHOTA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LAS I.E.I. N 569 DEL CENTRO POBLADO EL NARANJO, DISTRITO CHALAMARCA Y EN LAS I.E.I. N 581 DEL CENTRO POBLADO CENTRO PALMA Y I.E.I. N 10463 DEL CENTRO POBLADO VILCASIT, DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - REGIÓN CAJAMARCA"

Ruc/código : 20406468764

Fecha de envío : 27/06/2025

Nombre o Razón social : ESCORPION CONSULTORES INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 18:04:48

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Solicitamos implementar de acuerdo a las bases estándar que la acreditación de la experiencia del postor tambien puede ser con LIQUIDACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.4.1 A **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar de CP de consultoria de obra

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación realizada por el participante, el comité de selección ha verificado que según las bases estandarizadas de concurso público de consultorías y servicios de mantenimiento vial aprobado a través de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0015-2025-EF/54.01, se establecido que la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad será a través de: i) contratos u ordenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación; o ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En tal sentido, el comité de selección ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante documentos emitidos por privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Nomenclatura : CP CON-SM-2-2025-GSRCHOTA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LAS I.E.I. N 569 DEL CENTRO POBLADO EL NARANJO,
DISTRITO CHALAMARCA Y EN LAS I.E.I. N 581 DEL CENTRO POBLADO CENTRO PALMA Y I.E.I. N 10463 DEL CENTRO
POBLADO VILCASIT, DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - REGIÓN CAJAMARCA"

Ruc/código :	20406468764	Fecha de envío :	27/06/2025
Nombre o Razón social :	ESCORPION CONSULTORES INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	18:04:48

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Solicitamos para el profesional en el cargo de ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL, que sea válido también la formación académica de Ingeniero en Gestión Ambiental, Ingeniero Ambiental, Ingeniero de seguridad y salud en el trabajo, Ingeniero en seguridad y prevención de riesgos, Ingeniero de higiene y seguridad industrial

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.4.1 B.1 **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la observación, el comité de selección ha verificado que algunas de las denominaciones solicitadas por el participante, son compatibles con la formación académica requerida por la entidad, la cual es la responsable de la elaboración del requerimiento (Términos de Referencia), y en estricto cumplimiento a los principios rectores de la contratación pública de integridad, libertad de concurrencia e igualdad de trato, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Respecto a la formación académica del especialista en seguridad en obra y salud ocupaciones, se modificará de la siguiente manera: PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL Y/O INDUSTRIAL O ARQUITECTURA O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O INGENIERO EN SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, COLEGIADO Y

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Nomenclatura : CP CON-SM-2-2025-GSRCHOTA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LAS I.E.I. N 569 DEL CENTRO POBLADO EL NARANJO,
DISTRITO CHALAMARCA Y EN LAS I.E.I. N 581 DEL CENTRO POBLADO CENTRO PALMA Y I.E.I. N 10463 DEL CENTRO
POBLADO VILCASIT, DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - REGIÓN CAJAMARCA"

Ruc/código :	20406468764	Fecha de envío :	27/06/2025
Nombre o Razón social :	ESCORPION CONSULTORES INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	18:04:48

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Solicitamos que se considere el tiempo adicional a la experiencia requerida, sea del orden de 2 años

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP IV **Literal:** 4.2 A **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la observación, se indica que, según la normativa, la entidad es la responsable de la elaboración del requerimiento (Términos de Referencia), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. Asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de diversas opiniones, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar, en tal sentido, NO SE ACOGE A LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Nomenclatura : CP CON-SM-2-2025-GSRCHOTA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LAS I.E.I. N 569 DEL CENTRO POBLADO EL NARANJO, DISTRITO CHALAMARCA Y EN LAS I.E.I. N 581 DEL CENTRO POBLADO CENTRO PALMA Y I.E.I. N 10463 DEL CENTRO POBLADO VILCASIT, DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - REGIÓN CAJAMARCA"

Ruc/código :	20406468764	Fecha de envío :	27/06/2025
Nombre o Razón social :	ESCORPION CONSULTORES INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	18:04:48

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Solicitamos suprimir el factor de evaluación MONITORE Y CONTROL, ya que según bases estándar este requiere de la GUIA DE PUNTUACION para su evaluación y por lo tanto los evaluadores son tipo JURADO, lo cual no es el caso del presente procedimiento de selección, siendo este procedimiento de selección evaluadores tipo comité.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP IV **Literal:** 4.2 K **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación realizada por el participante, el comité de selección precisa que, de acuerdo con el artículo 73 del reglamento de la ley N° 32069, Ley general de contrataciones públicas, en concordancia con las bases estandarizadas de concurso público de consultorías y servicios de mantenimiento vial aprobado a través de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0015-2025-EF/54.01, se ha establecido el factor de evaluación MONITOREO Y CONTROL, en tal sentido, el comité de selección NO ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Nomenclatura : CP CON-SM-2-2025-GSRCHOTA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LAS I.E.I. N 569 DEL CENTRO POBLADO EL NARANJO,
DISTRITO CHALAMARCA Y EN LAS I.E.I. N 581 DEL CENTRO POBLADO CENTRO PALMA Y I.E.I. N 10463 DEL CENTRO
POBLADO VILCASIT, DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - REGIÓN CAJAMARCA"

Ruc/código :	20406468764	Fecha de envío :	27/06/2025
Nombre o Razón social :	ESCORPION CONSULTORES INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	18:04:48

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Solicitamos implementar lo que indica las bases estandar expresamente: Indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas, en todo donde el símbolo indicado es [ABC]

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXOS Literal: - **Página: 55**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación realizada por el participante, el comité de selección indica que se procederá a eliminar las indicaciones que correspondan en concordancia a lo establecido en las bases estandarizadas de concurso público de consultorías y servicios de mantenimiento vial aprobado a través de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0015-2025-EF/54.01, en tal sentido, el comité de selección ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Nomenclatura : CP CON-SM-2-2025-GSRCHOTA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LAS I.E.I. N 569 DEL CENTRO POBLADO EL NARANJO,
DISTRITO CHALAMARCA Y EN LAS I.E.I. N 581 DEL CENTRO POBLADO CENTRO PALMA Y I.E.I. N 10463 DEL CENTRO
POBLADO VILCASIT, DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - REGIÓN CAJAMARCA"

Ruc/código :	20406468764	Fecha de envío :	27/06/2025
Nombre o Razón social :	ESCORPION CONSULTORES INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	18:04:48

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Solicitamos indicarnos en que parte de la oferta se implementa el ANEXO 16.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** ANEXO 16 **Literal:** - **Página:** 78

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta realizada por el participante, el comité de selección indica que el ANEXO 16 CALIFICACIONES Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE deberá incluirse de acuerdo a lo especificado en el numeral 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS del CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de las bases estandarizadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Nomenclatura : CP CON-SM-2-2025-GSRCHOTA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LAS I.E.I. N 569 DEL CENTRO POBLADO EL NARANJO,
DISTRITO CHALAMARCA Y EN LAS I.E.I. N 581 DEL CENTRO POBLADO CENTRO PALMA Y I.E.I. N 10463 DEL CENTRO
POBLADO VILCASIT, DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - REGIÓN CAJAMARCA"

Ruc/código :	20487815358	Fecha de envío :	30/06/2025
Nombre o Razón social :	ARQING DEL NORTE CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	22:23:35

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Solicitamos ampliar al JEFE DE SUPERVISOR Como Inspector y/o Jefe de Residente y/o jefe Residente Principal y/o Ingeniero Residente y/o Supervisor Principal de Obra y/o asistente de Supervisor y/o Asistente de Supervisor y/o residente de obra y/o ingeniero supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o residente y/o inspector en supervisión y/o supervisor de obra y/o gerente de edificaciones de obra y/o gerente de supervisión y/o superintendente de obra ; Según PRONUNCIAMIENTO N° 553-2017/OSCE-DGR

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.4 **Literal:** B.2 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la observación, el comité de selección ha verificado que las denominaciones solicitadas por el participante, son compatibles con la experiencia requerida por la entidad para el jefe de la supervisión, la cual es la responsable de la elaboración del requerimiento (Términos de Referencia), y en estricto cumplimiento a los principios rectores de la contratación pública de integridad, libertad de concurrencia e igualdad de trato, el comité de selección ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Respecto a la experiencia del jefe de la supervisión, se modificará de la siguiente manera: Experiencia mínima de dos (02) años, contados a partir de la colegiatura como RESPONSABLE Y/O INSPECTOR Y/O JEFE DE RESIDENTE Y/O JEFE RESIDENTE PRINCIPAL Y/O INGENIERO RESIDENTE Y/O SUPERVISOR PRINCIPAL DE OBRA Y/O ASISTENTE DE SUPERVISOR Y/O RESIDENTE DE OBRA Y/O INGENIERO SUPERVISOR Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN Y/O RESIDENTE Y/O INSPECTOR EN SUPERVISIÓN Y/O SUPERVISOR DE OBRA Y/O GERENTE DE EDIFICACIONES DE OBRA Y/O GERENTE DE SUPERVISIÓN Y/O SUPERINTENDENTE DE OBRA O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, COLEGIADO Y HABILITADO.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Nomenclatura : CP CON-SM-2-2025-GSRCHOTA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LAS I.E.I. N 569 DEL CENTRO POBLADO EL NARANJO,
DISTRITO CHALAMARCA Y EN LAS I.E.I. N 581 DEL CENTRO POBLADO CENTRO PALMA Y I.E.I. N 10463 DEL CENTRO
POBLADO VILCASIT, DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - REGIÓN CAJAMARCA"

Ruc/código :	20487815358	Fecha de envío :	30/06/2025
Nombre o Razón social :	ARQING DEL NORTE CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	22:23:35

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Solicitamos ampliar al ESPECIALISTA EN SEGURIDAD a Especialista y/o responsable EN SEGURIDAD y/o Seguridad en Obra y/o SALUD OCUPACIONAL y/o Salud en el trabajo y/o medio ambiente

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.4 **Literal:** B.2 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la observación, el comité de selección ha verificado que las denominaciones solicitadas por el participante, son compatibles con la experiencia requerida por la entidad para el especialista en seguridad en obra y salud ocupacional, la cual es la responsable de la elaboración del requerimiento (Términos de Referencia), y en estricto cumplimiento a los principios rectores de la contratación pública de integridad, libertad de concurrencia e igualdad de trato, el comité de selección ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Respecto a la experiencia del especialista en seguridad en obra y salud ocupacional, se modificará de la siguiente manera: Experiencia mínima de doce (12) meses como INGENIERO Y/O ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL Y/O ESPECIALISTA Y/O RESPONSABLE EN SEGURIDAD Y/O SEGURIDAD EN OBRA Y/O SALUD OCUPACIONAL Y/O SALUD EN EL TRABAJO Y/O MEDIO AMBIENTE Y/O RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O ASISTENTE DE RESIDENTE Y/O ASISTENTE DE SUPERVISOR O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, COLEGIADO Y HABILITADO.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Nomenclatura : CP CON-SM-2-2025-GSRCHOTA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LAS I.E.I. N 569 DEL CENTRO POBLADO EL NARANJO, DISTRITO CHALAMARCA Y EN LAS I.E.I. N 581 DEL CENTRO POBLADO CENTRO PALMA Y I.E.I. N 10463 DEL CENTRO POBLADO VILCASIT, DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - REGIÓN CAJAMARCA"

Ruc/código :	10410952217	Fecha de envío :	30/06/2025
Nombre o Razón social :	VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO	Hora de envío :	23:55:39

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

SE DEBERA DE ADJUNTAR EL DETALLE DE LOS INSUMOS Y DESAGREGADO DE COSTOS DE LA CONSULTORIA A FIN DE COMPATIBILIZAR CON EL REQUERIMIENTO DE PERSONAL Y EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, ADEMÁS SE DEBERA DE SUPRIMIR AQUELLOS EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO QUE NO ESTAN PRESUPUESTADOS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: TODO Página: TODO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N.º 32069

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la observación realizada por el participante, se indica que con motivo de integración de las bases de adjunta en formato Excel el desagregado de los costos de la supervisión, en tal sentido, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Nomenclatura : CP CON-SM-2-2025-GSRCHOTA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LAS I.E.I. N 569 DEL CENTRO POBLADO EL NARANJO,
DISTRITO CHALAMARCA Y EN LAS I.E.I. N 581 DEL CENTRO POBLADO CENTRO PALMA Y I.E.I. N 10463 DEL CENTRO
POBLADO VILCASIT, DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - REGIÓN CAJAMARCA"

Ruc/código : 10410952217

Fecha de envío : 30/06/2025

Nombre o Razón social : VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO

Hora de envío : 23:58:19

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

SE DEBERA DE SUSTENTAR LO REQUERIDO EN LOS FACTORES DE EVALUACION, YA QUE DIFIEREN DE LO REQUERIDO EN PROCESOS SIMILARES CONVOCADOS POR LA MISMA ENTIDAD, A FIN DE NO DIRECCIONAR LA CONSULTORIA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: TODO Página: TODO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N.º 32069

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Una de las funciones del Comité de Selección es preparar los documentos del procedimiento de selección, en base a lo establecido en las bases estándar vigentes. Para el presente caso, se ha tomado en cuenta las bases estandarizadas de concurso público de consultorías y servicios de mantenimiento vial aprobado a través de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0015-2025-EF/54.01; las cuales, de acuerdo a lo indicado en el Reglamento, establecen los factores de evaluación que la entidad debe considerar bajo discreción. En tal sentido, no existe sustento alguno para lo observado por el participante. De acuerdo a lo anterior, el Comité de Selección rechaza en todo extremo, lo indicado por el participante y NO ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null